

# El manifiesto



Los próximos 15 y 16 de diciembre el Consejo de Ministros de pesca de la Unión Europea, van a decidir las oportunidades de pesca en 2015 para la mayor parte de los stocks pesqueros del Atlántico. Una decisión clave para garantizar que la actividad pesquera sea sostenible.

Se trata de una ocasión única, ya que constituye la primera ocasión en la que se toma esta decisión en el marco de la nueva [política pesquera común](#), acuerdo que entró en vigor a principios del presente año.

Este nuevo acuerdo democrático establece como objetivo (artículo 2.2.):

*La PPC aplicará el criterio de precaución a la gestión pesquera y procurará asegurar que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible.*

*A fin de alcanzar el objetivo de restablecimiento y mantenimiento progresivo de las poblaciones de peces por encima de unos niveles de biomasa capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, el índice de explotación del rendimiento máximo sostenible se alcanzará, si ello es posible, en 2015, y de forma progresiva y paulatina, a más tardar en 2020 para todas las poblaciones.*

Igualmente en el apartado introductorio (párrafo 7) señala:

*Los índices de explotación deben conseguirse en 2015. La consecución de dichos índices de explotación en una fecha posterior solo se debe permitir en caso de que para conseguirlos en 2015 se pusiera en grave peligro la sostenibilidad económica y social de las flotas pesqueras implicadas. Dichos índices se deben conseguir tan pronto como sea posible a partir de 2015 y, en cualquier caso, en 2020 a más tardar. Cuando la información científica sea insuficiente para determinar tales niveles, se podrán tener en cuenta parámetros aproximados.*

Por ello los científicos que subscriben esta declaración solicitan al Gobierno español los siguientes aspectos:

1. Siempre que exista información disponible, ya sea directamente, o a través de parámetros aproximados, siga las recomendaciones científicas establecidas por ICES (International Council for the Exploration of the Sea) o STEFC (Scientific, Technical and Economic

Committee for Fisheries). Especial atención merecen los consejos relacionados con stocks situados por debajo de límites biológicos de seguridad o precautorios, y los consejos relacionados con el rendimiento máximo sostenible en 2015.

2. Si considera que no es posible conseguir el objetivo de rendimiento máximo sostenible el año 2015, por ponerse en grave peligro la sostenibilidad económica y social de las flotas pesqueras implicadas, presente públicamente – y con un plazo suficiente para su discusión– un informe riguroso donde se evidencie caso por caso los impactos socio-económicos, así como el plan de acción propuesto para conseguir el cumplimiento de este objetivo lo antes posible, en 2020 a más tardar.
3. Para algunos stocks España, por su relevancia en el volumen de captura, tiene un rol de liderazgo en el devenir del stock. En estos casos España debe constituir un ejemplo a seguir y demostrar su compromiso con los objetivos de la Política Pesquera Común. Casos como el de la merluza, stock norte y sur, gallo en aguas de la Península Ibérica y Bahía de Vizcaya, y rape en aguas de la Península Ibérica, son buenos ejemplos.
4. Para aquellos stocks para los que no exista ninguna recomendación científica solicitar que se mejore la recopilación de datos y/o la investigación específica, y que se mantenga el nivel de pesca si hay señales de que el stock se está recuperando, o implementar, en aplicación del principio de precaución, una reducción del 25% en el volumen de captura en caso contrario.

**Manifiesto firmado por 248 personas relacionadas con la comunidad científica y enviado a la Ministra Isabel García Tejerina antes de las negociaciones del Consejo de Ministros de Pesca de la UE sobre los TACs y cuotas para 2015.**